



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00137-00**

DEMANDANTES : **RUTH MARINA TAMAYO ARENAS
MARÍA ALEJANDRA NARANJO TAMAYO
PAULA BIBIANA NARANJO TAMAYO
JESÚS ALEJANDRO NARANJO TAMAYO**

DEMANDADOS : **NELSON ARMANDO CIFUENTES GARZÓN
CARLOS EDUARDO CIFUENTES GARZÓN
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto de fecha del 9 de mayo de 2023 se accedió a decretar como prueba, la encaminada a que se solicite a la Fiscalía 13 Seccional de Manizales copia del expediente radicado 170016000060201900315 que se relaciona con el accidente ocurrido el 16 de julio de 2020 donde se expidió su respectivo oficio.

El día 24 de mayo de 2023 la Fiscalía 13 seccional da respuesta al oficio y el 30 de mayo allega el expediente en mención, es decir copia del proceso NUNC 170016000060201900315.

Además, la apoderada de La Compañía Mundial De Seguros S.A. presenta desistimiento de la presentación de la prueba pericial decretada mediante auto del 9 de mayo del 2023.

En la fecha, 30 de mayo de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00137-00**

DEMANDANTES : **RUTH MARINA TAMAYO ARENAS
MARÍA ALEJANDRA NARANJO TAMAYO
PAULA BIBIANA NARANJO TAMAYO
JESÚS ALEJANDRO NARANJO TAMAYO**

DEMANDADOS : **NELSON ARMANDO CIFUENTES GARZÓN
CARLOS EDUARDO CIFUENTES GARZÓN
MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Auto S. No. 493-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Fiscalía 13 seccional, quien aporta link de acceso al proceso NUNC 170016000060201900315, para que se integre al dossier, se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Ahora bien, por resultar procedente, y conforme a lo previsto en los artículos 175 y 316 del C.G.P se acepta el desistimiento presentado por la apoderada de La Compañía Mundial De Seguros S.A. respecto a la prueba pericial decretada, al no haberse practicado la misma y ser un acto procesal de disposición de su parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7525f57546b3e12a8236e52d27b08a285ed6e083f4599de5347370fc0c606e**

Documento generado en 31/05/2023 04:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>